



Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Subdirección de Transporte Aéreo

Gerencia de Transporte Aéreo y Regulación Aerocomercial

Departamento de Regulación Aerocomercial

Requisitos para la operación de Líneas Aéreas en Paraguay

1.- Empresa Aérea Extranjera en Paraguay (extranjera)

- a) Reglamento DINAC R. 129, los cuales se hallan para la provisión al público en la Gcia. de Seguridad Operacional – DINAC.-
- b) Código Aeronáutico Ley N° 1860/02.-
- c) Convenio Bilateral sobre Transporte Aéreo entre el Estado y la República del Paraguay.-
- d) Requisitos para la operación de líneas Aéreas extranjeras:
 - 1. Designación de origen para operar los servicios aéreos solicitados (Autoridad Aeronáutica y Ministerio de Relaciones Exteriores).-
 - 2. Poder del Representante de la empresa en el país (original, copia autenticada, legalizada e inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos - DGRP).-
 - 3. Autorización de la Autoridad Aeronáutica de origen para la explotación de la ruta/s, frecuencias y modalidad de operación a la República del Paraguay.-
 - 4. Certificado de Explotador de Servicios vigente.-
 - 5. Especificación de operaciones de la autoridad aeronáutica de origen.-

2.- Para una Empresa Aérea (paraguaya) con oficina principal de negocios en Paraguay

- a) Manual de Procedimientos de evaluación para el otorgamiento del certificado de explotador de servicios aéreos CESA DINAC 600 aprobado por Resolución DINAC N° 868/04, para la provisión al público en la Dirección de Aeronáutica – Gcia de Seguridad Operacional cito en el 2° piso del Ministerio de Defensa Nacional.-
- b) Código Aeronáutico Ley N° 1860/02.-
- c) Convenio Bilateral sobre Transporte Aéreo vigente en donde la empresa planea efectuar sus operaciones internacionales aerocomerciales.-
- d) Designación oficial de la autoridad aeronáutica para operar los servicios aéreos solicitados, rutas y frecuencias.-
- e) Autorización para la explotación de derechos de la ruta/s y frecuencias.-
- f) Certificado de Explotador de Servicios Aéreos – CESA.-
- e) Especificaciones aprobadas por la autoridad aeronáutica.-